RESOLUCIÓN No. 230 DE 2026

(04 JUN 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación - Requerimiento No. 044 de 2026 - cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, el Manual de Contratación -Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, modificó la Resolución No. 5185 de 2013 y fijó los lineamientos que las Empresas Sociales del Estado debían adoptar en el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual de cada Entidad.

Mediante el Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, se adoptó el Estatuto Interno de Contratación y mediante Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, se actualizó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

AURA ESPERANZA ALVARADO B– Coordinadora de Almacén - Área Técnica y **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS** Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para

contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS,** lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, Manual de Contratación y Acuerdo No. 14 del 02 de agosto de 2024, Estatuto de Contratación.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2025 se cuenta con recursos en a actual vigencia por lo que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1254 de fecha de 11 de mayo de 2026, por un valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($177,754,893.00).**

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 044 de 2026, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.**

Dentro del término contemplado se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares las cuales fueron resueltas de manera pronta y oportuna.

por otra parte;

Arribaron solicitudes a limitación a **MIPYME** por parte de:

OFERENTE	FOLIOS	LIMITACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1) **MANUFACTURAS LIDER**	24	NACIONAL	CUMPLE
2) **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**	15	NACIONAL	CUMPLE

Que dichas solicitudes de limitación cumplieron con lo establecido en el acuerdo al Decreto 1082 de 2015 por lo cual el Requerimiento No. 044 de 2026 **SE LIMITÓ A MIPYMES NACIONALES (COLOMBIA).**

Mediante Resolución No. 206 del 22 de mayo de 2026, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 044 de 2026.

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2026, mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP, allegaron observaciones a términos definitivos al Requerimiento No. 044 de 2026 se recibió oferta por parte de:

PROPONENTE	TOTAL FOLIOS	VALOR PROPUESTA	FECHA RADICACION	HORA RADICACION
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	Allega propuesta por plataforma SECOP II	$173.472.797,4	28/05/2026	12:29 PM
ROLTEX CORTINAS Y PERSIANAS S.A.S	Allega propuesta por plataforma SECOP II	$102.855.757	28/05/2026	09:45 AM

El **PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2026**, el Comité de Contratación verificó y aprobó el **INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS** con los siguientes resultados.

INFORME PREVIO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**JURÍDICA**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**EXPERIENCIA**
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ROLTEX CORTINAS Y PERSIANAS S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Una vez surtido el traslado de evaluación preliminar, no se presentaron documentos en calidad de subsanación ni observaciones.

El **TRES (03) DE JUNIO DE 2026,** el Comité de Contratación verificó y aprobó el **INFORME FINAL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS,** con los siguientes resultados:

INFORME DEFINITIVA CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**JURÍDICA**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**EXPERIENCIA**
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ROLTEX CORTINAS Y PERSIANAS S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

CRITERIO DE SELECCION			
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	PROPUESTA ECONOMICA	$173.472.797,4	100 PUNTOS

De acuerdo con el procedimiento adelantado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, los resultados que anteceden, se recomendó al Gerente del Hospital Universitario San Rafael de Tunja:

> *"(...)* **ADJUDICAR** la contratación directa con pluralidad de oferentes - **Requerimiento No. 044 de 2026,** cuyo objeto es "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS**" presentada por el proponente, denominado **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS**. con Nit No **830.080.652-5,** con representante legal por **ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **51.957.017** por un valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE OESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($173.472.797,4).**

lo anterior, por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones, por haber obtenido el mayor puntaje (100 puntos) y por ser el primero en el orden de elegibilidad".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la contratación directa con pluralidad de oferentes - Requerimiento No. **044 de 2026,** cuyo objeto es "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.** a **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS**. con Nit No **830.080.652-5,** con representante legal por **ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **51.957.017** por un valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE OESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($173.472.797,4).** Lo anterior, por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones, por haber obtenido el mayor puntaje (100) y por ser el primero en el orden de elegibilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de junio del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).*
Proyectó: *Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional de Contratación).*